

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., seis de mayo de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería a la sociedad Del Valle Abogados & Asociados S.A.S. para actuar como apoderado de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA Colombia, en los términos y para los efectos del poder allegado vía digital (Art 75 C.G.P).

II. Para continuar con el trámite del asunto, se requiere al liquidador posesionado, con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del numeral 3° del auto calendado 16 de septiembre de 2016 (fl36), esto es, remitiendo la notificación por aviso a los acreedores **Banco de Occidente y Bancolombia**, para efecto de lograr su notificación. Líbrese comunicación electrónica.

III. De conformidad con las documentales obrantes dentro del expediente (fl222-223), requiérase a la insolventada para que acredite el pago del saldo de los honorarios provisionales asignados al liquidador. Líbrese comunicación a la dirección de correo electrónica denunciada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2016-00619-00